

Conforme el representante legal de la Universidad que se compromete a cumplir las condiciones de la presente convocatoria.

Nombre:
Organismo:
Cargo:

Firma

Firma del responsable del programa
de Doctorado

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Universidades e Investigación, calle Serrano, 150, tercera planta, 28071 Madrid.

Profesores implicados en el programa de Doctorado (a rellenar por cada uno de los Doctores que apoyan esta solicitud):

Apellidos y nombre:
DNI:
Año de nacimiento:
Año de obtención del título de Doctor:
Categoría:
Organismo:
Centro:
Departamento:
Firma:

Apellidos y nombre:
DNI:
Año de nacimiento:
Año de obtención del título de Doctor:
Categoría:
Organismo:
Centro:
Departamento:
Firma:

Apellidos y nombre:
DNI:
Año de nacimiento:
Año de obtención del título de Doctor:
Categoría:
Organismo:
Centro:
Departamento:
Firma:

Apellidos y nombre:
DNI:
Año de nacimiento:
Año de obtención del título de Doctor:
Categoría:
Organismo:
Centro:
Departamento:
Firma:

Háganse tantas copias de esta hoja como sean necesarias.

25271 RESOLUCION de 3 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 973/1995, interpuesto por doña María Jesús Elorza Zurriarain.

A los efectos del recurso contencioso-administrativo número 973/1995, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional, por doña María Jesús Elorza Zurriarain, por la presente se notifica la interposición del recurso de referencia contra la Orden de 25 de mayo de 1995, por la que se resuelven, con carácter definitivo, los concursos de traslados de funcionarios docentes del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria convocadas por Orden de 13 de octubre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento, para que en el plazo de nueve días puedan comparecer ante dicha Sala.

Madrid, 3 de noviembre de 1995.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

25272 RESOLUCION de 30 de octubre de 1995, de la Presidencia del Consejo Económico y Social, por la que se convoca concurso para la adjudicación de una beca para la realización de estudios y trabajos de carácter técnico, relacionados con las materias en las que es competente el Consejo.

En el ámbito de sus actividades dedicadas a promover el diálogo y la deliberación, la reflexión y el tratamiento científico de las cuestiones económicas y sociales, el Consejo Económico y Social convoca el presente concurso, con el fin de adjudicar una beca individual para la realización de estudios y trabajos, de carácter técnico, sobre las materias en las que es competente, de acuerdo con las bases que figuran a continuación.

Primera. *Objeto.*—El Consejo Económico y Social convoca una beca individual para realizar los trabajos o estudios de carácter técnico, relacionados con las materias jurídico-laborales de su competencia, que se le encomienden por la Dirección del Gabinete del Presidente.

Los estudios y trabajos que se realicen por el becario, quedarán en propiedad del Consejo Económico y Social.

Segunda. *Duración y cuantía.*—La beca convocada tendrá una duración de doce meses, y su cuantía total será de 1.552.500 pesetas brutas, que se percibirán finalizado cada mes, a razón de 129.375 pesetas mensuales, que estarán sujetas a las retenciones que procedan. El Consejo Económico y Social contratará un seguro de accidentes y de enfermedad para el becario, por el tiempo de duración de la beca, en el supuesto de que no tuviera cubiertas estas contingencias. La beca se disfrutará entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1996, y será indivisible e incompatible con cualquier otra concedida para el mismo período.

La concesión y disfrute de la beca no supondrá vinculación laboral alguna entre el becario y el Consejo Económico y Social.

Tercera. *Solicitantes.*—Los solicitantes de la beca podrán acreditar estar en posesión del título de licenciado en Derecho, por alguna universidad española.

Se valorará el expediente académico, el conocimiento de idiomas, el haber realizado cursos de postgrado de especialización en la materia objeto de la beca y los demás méritos alegados por el solicitante, que habrán de ser expuestos en el curriculum vitae y acreditados junto con la solicitud.

Cuarta. *Solicitudes.*—Los solicitantes de la beca deberán presentar una instancia dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución, en el Registro General del Consejo (calle Huertas, 73, 28014 Madrid), o a través de las vías previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A dicha instancia, deberá acompañarse el curriculum vitae del solicitante, cuyo resumen deberá expresarse en el formulario que se publica como anexo a la presente convocatoria; fotocopia del título; certificación del expediente académico; certificaciones o acreditaciones de las circunstancias que prueben la preparación teórica del candidato, su conocimiento de idiomas y el resto de los méritos alegados, y fotocopia del documento nacional de identidad.

Quinta. *Comisión de valoración y selección.*—Para la selección de candidatos se constituirá una comisión de valoración y selección, integrada por el Presidente del Consejo Económico y Social o la persona en quien delegue; el Secretario general o la persona en quien delegue; la Directora del Gabinete del Presidente y un Asesor especializado del Gabinete del Presidente, que actuará de Secretario.

Sexta. *Adjudicación.*—La comisión de valoración y selección valorará los méritos alegados y debidamente acreditados por los candidatos, que podrán ser convocados por la realización para la realización de una entrevista y/o prueba práctica, y elevará la oportuna propuesta de adjudicación de la beca convocada al Presidente del Consejo. La comisión prepondrá, asimismo, un suplente para el caso de renuncia del adjudicatario.

La resolución de adjudicación será publicada en el tablón de anuncios del Consejo Económico y Social y notificada a los interesados.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de sus bases y de su resolución.

Séptima. *Obligaciones del becario.*—La aceptación de la beca supone la adquisición de los siguientes compromisos: